



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 2400 € (dos mil cuatrocientos euros).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de aprobar la Adenda del Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide.

El convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide (CIF. Q9150016E) y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de actividades relativas al programa universitario provincial Aula Abierta de Mayores, fue aprobado el pasado 10 de junio de 2022 en Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el convenio en la estipulación segunda, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención a la Universidad Pablo de Olavide de **4.027,87€**, del total presupuestado, para el desarrollo en nuestro municipio de las actividades del aula abierta de mayores de la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2022/23, que asciende a su totalidad a 10.144,39€.

**SEGUNDO.-** Habiendo sido fiscalizado favorablemente de conformidad con la estipulación segunda del convenio, se acuerda reconocer la obligación que implica el Convenio a favor de la Universidad Pablo Olavide y su abono anticipadamente, que posteriormente deberá justificar adecuadamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260/45390 (Universidad Pablo de Olavide) del Presupuesto Municipal de 2023.